



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1809

RADICADO. 2008-00033 -00

1. Se incorpora al expediente solicitud realizada por la apoderada de la parte de la demandada, quien solicita se requiera la Liquidadora con la finalidad de conocer su gestión. (Ver anexo 47 del expediente digital).
2. De acuerdo a lo anterior, se accede a lo solicitado por la Abogada de la parte demandada, en vista, de que el despacho mediante auto del 21 de junio del año que transcurre, nombró para dicha gestión a la Auxiliar de Justicia Dra. MARCELA BARRIENTOS CARDENAS¹, quien tomó posesión el día 28 de junio del año en curso² y se le otorgó un término de 15 días hábiles para esa finalidad, sin embargo, se observa que a la fecha no se ha cumplido con la respectiva liquidación ordenada en el trámite del proceso, por ende, se REQUIERE a la Auxiliar de la Justicia antes señalada, para que dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este auto que será enviado por las partes, se sirva proceder con lo de su cargo, so pena de emplearse los poderes correccionales que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.
3. Los apoderados de las partes deberán aportar constancia del envió de la presente actuación a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Anexo 34

² Anexo 35 del expediente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **05 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015387151263ed2ff5d93c1e1f64cd1487437cd345d86736d66a355b36b747d1**

Documento generado en 04/10/2022 09:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>